

00059

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR

Bol. Adm. Núm. 1269

ORDEN EJECUTIVA PARA IMPARTIR APROBACION Y PARA ORDENAR
LA VIGENCIA INMEDIATA DE REGLAS APROBADAS POR LA
JUNTA ESTATAL PLEBISCITARIA EL DIA 14 DE
JULIO DE 1967

POR CUANTO, la Junta Estatal Plebiscitaria ha aprobado, con fecha de 14 de julio de 1967, una reglamentación intitulada:

"REGLAS PARA DISPONER LA CLAUSURA DE LOCALES DE
PROPAGANDA POLITICA EN LA VECINDAD DE LOS COLE-
GIOS DE VOTACION Y PARA PROHIBIR ACTIVIDAD POLI-
TICA EN LA VECINDAD DE LOS COLEGIOS DE VOTACION
Y PROHIBIR EL USO DE ALTOPARLANTES EL DIA QUE SE
CELEBRE EL PLEBISCITO (23 DE JULIO DE 1967)";

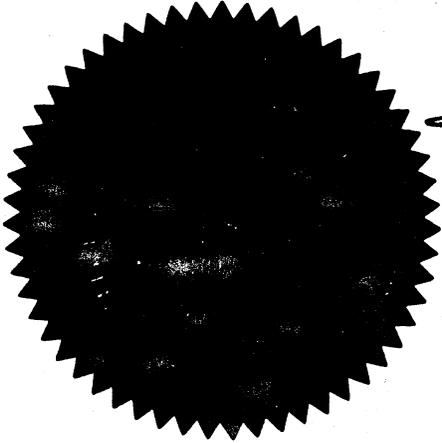
POR CUANTO, la celebración de un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico se efectuará el día 23 de julio de 1967;

POR CUANTO, las reglas aprobadas por la Junta Estatal Plebiscitaria tienen el propósito de velar por que la celebración del plebiscito se conduzca en la forma más tranquila, libre, honesta y legal posible, logrando así que todos los electores puedan emitir su voto en un ambiente de libertad;

POR CUANTO, los intereses públicos requieren que las reglas aprobadas por la Junta Estatal Plebiscitaria empiecen a regir sin la dilación que significaría su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR TANTO, yo, Roberto Sánchez Vilella, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad conferídame por la sección 11 de la Ley Núm. 112, de 30 de junio de 1957, al aprobar, como por la presente apruebo, con fecha de 15 de julio de 1967, las aquí mencionadas reglas de la Junta Estatal Plebiscitaria de Puerto Rico, ordeno que las mismas empiecen a regir inmediatamente, sin el requisito de su publicación previa en el Boletín del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan Bautista, hoy día 15 de julio de 1967.



Roberto Sánchez Vilella
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy día 15 de julio de 1967.

Guillermo Irizarry
Secretario de Estado